



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

7201

Resolución de fecha 28 de enero de 2014, por la cual se nombra al Sr. Alejandro Torres Tur como Coordinador de Gestión de Contratos y Servicios, con efectos del día 3 febrero de 2014

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Eivissa, Pilar Marí Torres, el día 28 de enero de 2014 ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO:

1.- Vista la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Eivissa y que se considera conveniente cubrir el puesto de trabajo vacante de Coordinador/a de Gestión de Contratos y Servicios.

2. De acuerdo con los antecedentes señalados y haciendo uso de las atribuciones que me otorga el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al Sr. Alejandro Torres Tur con DNI número 41.442.147-B, con efectos del día 3 febrero de 2014, como Coordinador de Gestión de Contratos y Servicios, dentro de la plantilla de personal eventual, con retribución de 31.000€ brutos anuales retribuidos en 14 pagas.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando cese la Alcaldesa o expire su mandato, no confiriendo este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Notificar este decreto a la persona interesada.

CUARTO.- Publicar la presente resolución al Boletín Oficial de las Illes Balears.

QUINTO.- Informar a la persona interesada que en contra de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

b) Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se produce por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que crea conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa, 28 de enero de 2014 La Alcaldesa Pilar Marí Torres Doy fe, El secretario acctal. Joaquim Roca Mata”

Eivissa, 4 de febrero de 2014

La Alcaldesa
Pilar Marí Torres

